



Resolución Gerencial General Regional N°197- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 SEP. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

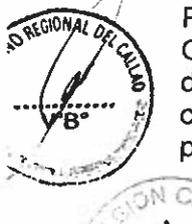
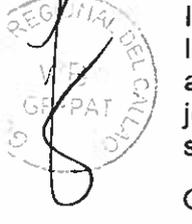
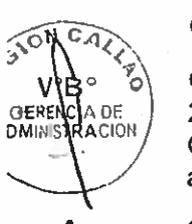
La Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001699-2023-GRC/OL, de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000092-2023-GRC/OREDIS, de fecha 11 de julio de 2023, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorando N° 004042-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de julio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003537-2023-GRC/OPT, de fecha 19 de julio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001063-2023-GRC/GRDS, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 005436-2023-GRC/OL, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 003933-2023-GRC/OPT, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004455-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000122-2023-GRC/OREDIS, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 000161-2023-GRC/GRDS, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 004195-2023-GRC/OPT, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000136-2023-GRC/OREDIS, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorando N° 001249-2023-GRC/GRDS, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000647-2023-GRC/GAJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señala en el literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 99° numeral 3 que son funciones de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad: "Promover el respeto, la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como el proceso asociativo como agentes protagónicos de su integración y participación plena en la vida social y el desarrollo regional";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve: "APROBAR el expediente de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 832,589.17 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 17/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución hasta doscientos (200) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";



Que, mediante Memorando N° 001699-2023-GRC/OL, de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Logística informa a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad observaciones en la actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD";



Que, mediante Informe N° 000092-2023-GRC/OREDIS, de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presencia de un error material respecto a los montos solicitados para el Servicio de Organización y Desarrollo de Eventos y Servicio de Traslado de Personas; por lo que, solicita la modificación de la habilitación presupuestal, para la actividad "Acciones de Sensibilización para Promover el Respeto y Buen Trato hacia las Personas con Discapacidad" para la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad;



Que, mediante Memorando N° 004042-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 003537-2023-GRC/OPT, de fecha 19 de julio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación por el cual comunica la atención de la modificación de marco presupuestal, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Memorando N° 001063-2023-GRC/GRDS, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005436-2023-GRC/OL, de fecha 07 de agosto de 2023, la Oficina de Logística solicita la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal CCP SIAF N° 008100 y N° 008101 – actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, mediante Informe N° 003933-2023-GRC/OPT, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle:

CPP	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Especifica de Gasto	Monto S/.
8100	4-13	0186	Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad	2.3.2.7.9.99	18,000.00
8101	4-13	0186		2.3.2.5.1.2	39,390.00

Que, mediante Memorando N° 004455-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia de Administración, la emisión de la aprobación de la CCP N° 8100 y N° 8101;

Que, mediante Informe N° 000122-2023-GRC/OREDIS, de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, propone a la Gerencia



197

General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justifica la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como actualización";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor

Regional de Desarrollo Social, la aprobación de la resolución que corrige el error material identificado en la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, en el extremo de su parte resolutive (respecto a La Certificación de Crédito Presupuestal y Presupuesto Analítico) y mantener subsistentes los demás extremos;

Que, mediante Informe N° 000161-2023-GRC/GRDS, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia General Regional la propuesta de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, respecto a la corrección del error material identificado en la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 012126-2023-GRC/GGR, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional, que remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", para su opinión y trámite respectivo;

Que, mediante Proveído N° 001418-2023-GRC/GAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de acuerdo a lo coordinado para su atención;

Que, mediante Informe N° 004195-2023-GRC/OPT, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica la corrección del rubro de financiamiento de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de acuerdo al siguiente detalle:

CPP	R.F DICE	R.F DEBE DECIR	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Especifica de Gasto	Monto S/.
8100	4-13	5-18	0186	Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad	2.3.2.7.9.99	18,000.00
8101	4-13	5-18	0186		2.3.2.5.1.2	39,390.00

Que, mediante Proveído N° 001473-2023-GRC/GAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de acuerdo a lo coordinado para su atención;

Que, mediante Proveído N° 003881-2023-GRC/GRDS, de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social deriva a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad el expediente de Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", para su atención;

Que, el Informe N° 000136-2023-GRC/OREDIS, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las gestiones para la aprobación de la resolución que corrige el error identificado en la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, en el extremo de su parte resolutive (respecto a La Certificación de Crédito Presupuestal y Presupuesto Analítico) y mantener subsistentes los demás extremos;

Que, mediante Memorando N° 001249-2023-GRC/GRDS, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de Resolución que corrige el error identificado en la Resolución Gerencial



estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el trámite del presente expediente se ha efectuado en el marco de lo previsto en los incisos 6.3.3.1 a 6.3.3.5 del numeral 6.3 del Artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT “Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao”, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-GGR, de fecha 21 de junio de 2021, en lo que corresponda;

Que, asimismo, el inciso 6.3.3.6 del numeral 6.3 del Artículo VI de la citada Directiva General, señala entre otros, que corresponde a la Gerencia General Regional, aprobar mediante acto resolutivo la modificación de la Actividad;

Que con relación a la modificación de actos válidos, encontramos dentro, tres situaciones:
a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, de los actuados se aprecia que la modificación solicitada a la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de junio de 2023, se refiere a la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestal y Presupuesto Analítico para lo cual se ha emitido los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad en calidad de área usuaria responsable, teniendo en cuenta que corresponde al área usuaria, que las especificaciones técnicas, términos de referencia deben formularse de forma objetiva y precisa, dirigidos a salvaguardar los intereses económicos del Gobierno Regional del Callao; asimismo se cuenta con el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien a través de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la modificación de la certificación de crédito presupuestal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente; contando con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR, de fecha 14 de junio de 2023, que aprueba la Actividad: “ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, en el extremo de la estructura funcional programática:

DICE:

FF/RB	SEC FUN	Unidad Orgánica	CCP	Específica de Gasto	Monto \$/
5-18	186	Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.	4927	2.3.2.7.9.99	S/ 39,390 00
			4928	2.3.2.5.1.2	S/ 18,000 00



DEBE DECIR:

FF/RB	SEC FUN	Unidad Orgánica	CCP	Específica de Gasto	Monto S/
5-18	186	Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.	8100	2.3.2.7.9.99	S/ 18,000.00
			8101	2.3.2.5.1.2	S/ 39,390.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del Anexo N° 01 Presupuesto Analítico del que forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 14 de junio de 2023, que aprueba la Actividad: "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL RESPETO Y BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en el siguiente extremo:

DICE:

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
10	De Vehículos						S/ 18,000.00
	2.3.25.12	Servicio de traslado de personas (Según TDR)	Servicio	1	-	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00
11	Otros relacionados a organización de eventos						S/ 39,390.00
	2.3.27.9.99	Servicio de organización y desarrollo de eventos (Según TDR)	Servicio	1	-	S/ 39,390.00	S/ 39,390.00

DEB DECIR:

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
10	De Vehículos						S/ 39,390.00
	2.3.25.12	Servicio de traslado de personas (Según TDR)	Servicio	1	-	S/ 39,390.00	S/ 39,390.00
11	Otros relacionados a organización de eventos						S/ 18,000.00
	2.3.27.9.99	Servicio de organización y desarrollo de eventos (Según TDR)	Servicio	1	-	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – MANTENER subsistente todos los demás extremos de la Resolución General Regional N° 099-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de junio de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

